



**Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez**  
Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobada en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2017.

**Dictamen Núm. 1/2017/362** Se suprime, en el Centro Universitario de la Costa Sur el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos con dos orientaciones: Ecología Marina y Manejo Integrado de Zonas Costeras**, aprobada con el dictamen 1/2008/108, de fecha 25 de abril de 2008, mediante el cual se reestructuró el programa académico, a partir del ciclo escolar 2017 'B'.

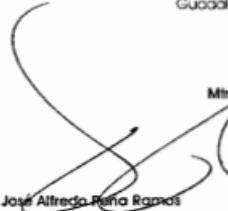
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 15 de diciembre de 2017



**Mtro. Jacoati Tanatliuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Novaro Navarro, Vicarior Rectoral  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica,  
c.c.p. Mtra. Sonia Breaña Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Mruelito  
JAF/UAJH/ROO



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen No. I/2017/127, de fecha 14 de septiembre de 2017, en el que el Centro Universitario de la Costa Sur propone suprimir el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos**, y

Resultando.

1. Que el 20 de octubre de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2006/399, relacionado con la creación de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del calendario escolar 2007 "A"
2. Que el 25 de abril de 2008, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2008/108, relacionado con la reestructuración y cambio de nombre de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos con dos orientaciones: Ecología Marina y Manejo Integrado de Zonas Costeras, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del calendario escolar 2008 "B"
3. Que la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos solo fue ofertada en los ciclos escolares 2007 "A", 2010 "B" y solo se recibieron dos solicitudes de aspirantes en el ciclo escolar 2007 "B"
4. Que la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos no cuenta con alumnos admitidos desde su creación, siendo un requisito para abrir la promoción de la maestría contar como mínimo con 10 estudiantes
5. Que el Colegio Departamental del Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, mediante adenda al acta de fecha 22 de marzo del año en curso, propone suprimir el programa académico de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, dado que en los ciclos que se ofertó no hubo alumnos inscritos y posteriormente no se volvió a ofertar, siendo una situación prevista por el artículo 26 en su fracción II del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara



6. Que el Colegio Departamental de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras le extendió al Consejo de la División de Desarrollo Regional y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de la Costa Sur, la propuesta de supresión del programa académico de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, con dos orientaciones Ecología Marina y Manejo Integrado de Zonas Costeras, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del calendario escolar 2017 "B".

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, así y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa Sur, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.** Se suprime, en el Centro Universitario de la Costa Sur, el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos con dos orientaciones: Ecología Marina y Manejo Integrado de Zonas Costeras**, aprobado con el dictamen I/2008/108, de fecha 25 de abril de 2008 mediante el cual se reestructuró el programa académico, a partir del ciclo escolar 2017 "B".



**SEGUNDO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente  
**'PIENSA Y TRABAJA'**  
Guadalajara, Jal., 12 de diciembre de 2017  
Comisión Permanente de Educación

*Recibido*  
**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

Dr. Hector Raúl Solís Gadea

Dr. María Nohelia Rojas Vilasehar

Dr. Hector Raúl Pérez Garmier

Dr. José Carlos López González

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos